

Que, de los antecedentes se advierte que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°200-2019-GM-MDCH de fecha 03 de setiembre de 2019, se aprobó la ampliación de plazo N°03 por 89 días calendario del proyecto de inversión (...), plazo que se contabilizo del 19 de agosto al 15 de noviembre de 2019;

Que, conforme al numeral 1.1. Del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

CONSIDERANDO

Resolución de Gerencia Municipal N°200-2019-GM-MDCH de fecha 03 de setiembre de 2019, Informe N°107-2019-OSEO-MDCH-INSP-ATA de fecha 11 de noviembre de 2019, Provedo N°936-2019-MDCH-OSEO/WAGR de fecha 12 de noviembre de 2019, Informe N°1946-2019-SGIDUR/ATA de fecha 12 de noviembre de 2019 y el Informe Legal N°473-2019-DAJ-MDCH/A de fecha 04 de diciembre de 2019, sobre solicitud de aprobación de ampliación de plazo N°04 del Proyecto: "Creación del Centro Integral para la prestación de servicio culturales y deportivos en el Barrio de Carmenpata - Centro Poblado de Tambulla del Distrito de Chalhuanhuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac", y;

VISTOS:

EL GERENTE MUNICIPAL;

Chalhuanhuacho, 04 de Diciembre del 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 376-2019-GM-MDCH

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

000449



000449





Que, mediante Informe N°70-2019-MDCH/SGIDUR/C/ECC/RO de fecha 11 de noviembre de 2019 el Residente de Obra- Ing. Edgar Ccanchi Condori, remite el expediente de ampliación N°04 del mencionado proyecto, expediente que contiene entre otros, lo siguiente;

a) Causales de la Ampliación de Plazo N° 04

CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	
DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIOS
POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	46 DIAS CALENDARIOS
TOTAL TIEMPO SOLICITADO	46 DIAS CALENDARIOS

Que, mediante Informe N°107-2019-OSLO-MDCH-INSP-ALA de fecha 11 de noviembre de 2019, la inspección de obra aprueba la ampliación de plazo N°04; informe que es derivado por la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras a través del Provedo N°936-2019-MDCH/WAGR;

Que, a través del Informe N°1946-2019-SGIDUR-MDCH/ALA de fecha 12 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente de ampliación de plazo N°04, para su respectivo trámite y aprobación por las instancias correspondientes;

Que, los Gobiernos Locales, pueden ejecutar obras públicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y ejecución de obras por administración directa; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementarias;

Que, conforme al inciso 5° del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-C, establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: La fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y persona, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra";

Que, el numeral 8 del artículo 1° del Dispositivo Legal antes mencionado, indica: "El ingeniero residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, asimismo, el Decreto Supremos N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252. Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, señala: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de la inversión. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la

000448



000448

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora registrar el Formato 08-A, sección C, la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EL BARRIO DE CARMENPATA - CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - PROVINCIA DE CONTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", por el plazo de cuarenta y seis (46) días calendario, contabilizado del 16 de noviembre de 2019, siendo el plazo total del referido proyecto de cuatrocientos veintidós (422) días calendarios, por la consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SE RESUELVE

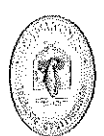
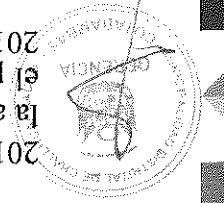
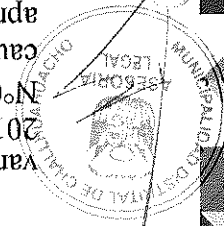
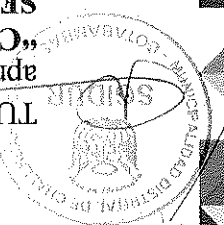
Estando a los fundamentos expuestos y a las Disposiciones Legales mencionadas en los considerandos y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°020-2019-MDCH/A de fecha 02 de enero del 2019 y Resolución de Alcaldía N°333-2019-MDCH/A de fecha 11 de octubre de 2019.

Que, finalmente en virtud a lo establecido en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, corresponde aprobar, con eficacia anticipada, la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EL BARRIO DE CARMENPATA - CENTRO POBLADO DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - PROVINCIA DE CONTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", ello debido a que la fecha de inicio de la Ampliación de Plazo N° 04 fue el 16 de noviembre de 2019 y la fecha de término será el 31 de diciembre de 2019;

Que, en este sentido, el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones, conforme se advierte de la última Resolución de Gerencia Municipal N°200-2019-GM-MDCH de fecha 03 de setiembre de 2019, que aprobó la ampliación de plazo N°03 por un periodo de ochenta y nueve (89) días calendario, y teniendo en cuenta las causas descritas en el expediente de ampliación de plazo N° 04, resulta necesario su aprobación, la misma que ha sido justificada y aprobada por las áreas técnicas competentes, ello conforme a los informes que forman parte de la presente Resolución;

Que, siendo así, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°473-2019-DAJ-MDCH/A de fecha 04 de diciembre de 2019, concluye por la procedencia de la aprobación del expediente de ampliación N° 04 del proyecto de inversión citado, por el plazo de cuarenta y seis (46) días calendario, contabilizado del 16 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019;

concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UFI antes de ser ejecutadas";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

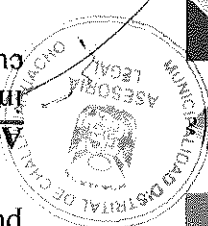
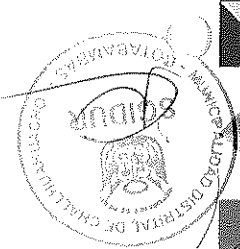
000447



000447

GLM/A/GM/NDCH
C.C.
Alcalde
Asesoría Jurídica
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerente de Supersión y Liquidación de Obras
Órgano de Control Institucional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO
GERENTE MUNICIPAL
Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al área usuaria interesada y **COMUNIQUESE** a las demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, a fin de deslindar las presuntas responsabilidades que pudiera dar el presente caso.

000446

000446

